



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 160 -2011-FONCODES/DE

Lima, 16 DIC 2011

VISTOS:

La Carta N° 0194-2011-DC/HCSJD, Informe Técnico N° 25-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP, Informe Técnico N° 34-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP, Memorando N° 1980-2011-MIMDES-FONCODES/UA/ETL, Proveído de la Unidad Administrativa en el Memorando N° 1980-2011-MIMDES-FONCODES/UA/ETL e Informe Legal N° 273-2011-MIMDES-FONCODES/DE-ETAL.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1980-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL, el Equipo de Trabajo de Logística adjunta los Informes Técnicos N°s 25 y 34-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP recomendando a la Unidad Administrativa la donación de bienes muebles que se describen en el Anexo 1 a favor del Hogar Clínica San Juan de Dios, en virtud a la solicitud contenida en la Carta N° 0194-2011-DC/HCSJD y otros documentos remitidos por el Director Ejecutivo de la citada institución;

Que, mediante Proveído recaído en el Informe N° 1980-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL la Unidad Administrativa solicita al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, proyectar la Resolución correspondiente;

Que, mediante la Directiva N° 005-2009/SBN: "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal" aprobada mediante Resolución N° 147-2009/SBN, se regula el procedimiento para dar de alta en el patrimonio de las entidades públicas a los bienes muebles sobrantes, con excepción de aquellos que se encuentran en condición de chatarra. Asimismo, el ítem c) del numeral 3 del acápite VI. Disposiciones Generales de la precitada Directiva, establece que respecto de los bienes en calidad de chatarra son aplicables las siguientes disposiciones: No serán dados de alta en el patrimonio de la Entidad y en el Informe Técnico será declarada su condición de sobrantes y mediante una resolución de la OGA se aprobará su disposición, acorde con los actos prescritos en la normatividad vigente;

Que, conforme lo establece el artículo 124° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA: Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el Informe Técnico que sustente el acto de disposición, de encontrarlo conforme;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada mediante la Resolución N° 031-2002/SBN, que regula el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la donación de Bienes Muebles a favor del Estado", precisa que por la donación, la entidad pública conviene en transferir gratuitamente la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de entidades públicas o privadas y que la Resolución deberá aprobar la donación bajo el término de "transferencia en la modalidad de donación" y especificar las características y el valor de los bienes muebles objeto de donación;

Que, considerando que mediante Memorando N° 1980-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL e Informe Técnico N° 25-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP, los bienes muebles detallados en el Anexo 1 fueron declarados como sobrantes y que tienen el estado de chatarra, recomendándose su disposición conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2009/SBN y siendo que mediante Carta N° 0194-2011-DC/HCSJD el Hogar Clínica San Juan de Dios solicitó a FONCODES la donación de bienes muebles en mal estado, de acuerdo a la normatividad señalada en los considerandos que anteceden es pertinente que se apruebe la transferencia en la modalidad de donación de 290 bienes muebles detallados en el Anexo 1 de la presente Resolución de acuerdo a lo recomendado mediante el Memorando N° 1980-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL e Informe Técnico N° 34-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP, de conformidad a lo dispuesto por Directiva N° 009-2002/SBN;

//...

...//

Que, en las Funciones Específicas del Gerente de la Unidad Administrativa en el Manual de Organización y Funciones – MOF del MIMDES, se verifica que no tiene facultades para emitir Resoluciones, toda vez que dicha facultad solo está prevista para el Director Ejecutivo de FONCODES conforme a lo dispuesto en el numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo del referido Manual, por lo que corresponde a éste último la expedición de la Resolución Autoritativa respectiva;

Con las visaciones de la Gerente (e) de la Unidad Administrativa, del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Logística y Jefe de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MIVIENDA, Resolución N° 147-2009/SBN que aprueba la Directiva N° 005-2009/SBN, Resolución N° 031-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN, el Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y sus modificatorias, y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

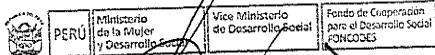
Artículo 1°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de 290 bienes muebles declarados como bienes sobrantes y que tienen el estado de chatarra, según se precisa en el Memorando N° 1980-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL e Informe Técnico N° 25-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP, a favor del Hogar Clínica San Juan de Dios, los mismos que se detallan en el **Anexo 1** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad Administrativa para que suscriba el Acta de Entrega – Recepción con el representante del Hogar Clínica San Juan de Dios, respecto de los bienes detallados en el Anexo 1 a que refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Administrativa, proceda a la formalización de la entrega física de los bienes muebles que se detallan en el Anexo 1 de la presente Resolución al Hogar Clínica San Juan de Dios, previa suscripción del Acta de Entrega - Recepción a que se refiere el Artículo 2° de esta Resolución.

Artículo 4°.- La Unidad Administrativa, deberá remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro de los 20 días siguientes de su emisión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. CESAR ACURIO ZAVALA
DIRECTOR EJECUTIVO